



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2020 - MDS
Surquillo, 27 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Expediente N° 4699-2019 de fecha 20 de agosto del 2019 presentado por la empresa **EMPRESA VARGAS INVERSIONES E HIJOS S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20118024517, con domicilio fiscal en Av. Principal N° 570, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 005-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 20, así como el Informe N° 007-2020-SCA-GDE-MDS de fojas 21, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 913520;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 034-2020-GAJ-MDS de fecha 17 de enero de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa **EMPRESA VARGAS INVERSIONES E HIJOS S.A.** para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"TIENDA + HIVEMSA + LOGO"		
Medidas	Cara 1	3.00 m x 1.00 m	Área total 3.00 m ²
Tipo	Luminoso		
Material	Lona		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. Principal N° 570 - Surquillo		



Municipalidad de Surquillo

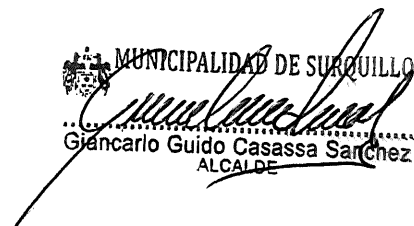
ARTÍCULO SEGUNDO.- El solicitante queda obligado a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la notificación de la presente resolución conforme a ley en Av. Principal N° 570, Distrito de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Glencarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE